ESTUDIOS PREVIOS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO COORDINADOR DE LAS ACTIVIDADES OFERTADAS PARA DENTRO DEL PROYECTO C7450-2026 DENOMINADO "ESCUELA DE ARTES DE LA IE INSTITUTO PIJAO 2026" DENTRO DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL

OCTUBRE 15 DE 2026

JUSTIFICACION

La Institución Educativa Instituto Pijao (en adelante IE Instituto Pijao), fue fundado en el año 1947 bajo el nombre de "Colegio Oficial de Varones" y obtuvo su primera promoción de bachilleres en 1976; ha estado trabajando de manera ininterrumpida desde entonces, en sus inicios ubicado en la calle 13 con carrera 4 y desde 1979 ubicado en el lugar en el que se encuentra actualmente. En sus primeros años el Instituto Pijao brindó servicios de manera exclusiva a los hombres del municipio (1951 a 1975), primero dando de sexto a noveno (1951 a 1969) y luego brindado el proceso completo hasta el grado once para hombres y mujeres (1976 a 2025). A este proceso se suma que en el año 2001 se le incluye a su población la escuela María Auxiliadora, brindando desde ese año primaria y bachillerato en dos sedes diferentes, la de bachillerato ubicada en la calle 16 y la de primaria ubicada sobre la Avenida Las Casuarinas.

En la actualidad en estas con dos sedes educativas se cuenta con 305 estudiantes registrados a la fecha de realización de este proyecto, 16 profesores, 2 apoyos administrativos y 2 directivos; es una institución de educación pública, regida por la Ley 115 de 1994, la cual establece que la educación artística y cultural es un área primordial de la educación de todos los ciudadanos colombianos. Aun así, a pesar de esta obligatoriedad, la IE Instituto Pijao, no cuentan con un presupuesto que, de manera eficaz, integral y eficiente le permita ofrecer y sostener procesos formativos en el campo del arte, la cultura y el patrimonio para la totalidad de su población estudiantil. Esta carencia, empero, no puede ser una disculpa para que las Instituciones Educativas públicas de municipios de sexta categoría no busquen las alternativas que los mismos Gobiernos Nacional, Departamental o Municipal brindan para fortalecer estos procesos, a veces desde las casas de la cultura y la juventud y otras veces por medio de convocatorias de concertaciones, o la entrega de becas, estímulos o reconocimientos.

La IE Instituto Pijao cuenta con un PEI (Proyectos Educativos Institucionales) denominado "Transformamos culturalmente la niñez; juventud y adultez para formar al hombre del mañana" 2023 -2028, en el que se han incluido diversa expresiones artísticas y culturales como objetivo prevalente de la labor de educar a los niños, niñas y jóvenes del municipio de Pijao en áreas tales como las artes plásticas y visuales, la música, la danza, el folclore, la identidad del departamento, el teatro y "otras formas de expresar mediante el arte las

diferentes formas de comprensión que los niños, niñas y jóvenes (en adelante NNJ) tienen de su mundo.

Antes de la creación de la Ley Nacional de Educación (Ley 4 de 1994), el Instituto Pijao contaba con una historia relevante en formación en dibujo técnico y muralismo; sin embargo, estos procesos formativos respondían más a motivaciones personales de profesores que a una política de la Institución.

Luego del año 1994, al ser una obligación legal, fue incluida dentro del Proyecto Educativo Institucional la necesidad de incluir estas líneas de formación en los currículos de los periodos formativos de cada curso. Esta instrucción institucional contó con grandes inconvenientes que impidieron que los procesos fueran continuados o al menos que se impartieran de manera periódica, de tal manera que se formaran semilleros y se les brindara la oportunidad a las y los estudiantes de experimentar a lo largo de su proceso educativo, tanto en primaria como en bachillerato, diversas expresiones culturales y artísticas.

Estos inconvenientes se encuentran relacionados con la carencia de profesores especializados en las áreas de artística y con la ausencia de un presupuesto que permita que la Institución Educativa misma pueda contratar un apoyo educativo para cumplir con los programas propuestos en el PEI.

Para lograrlo, ha sido necesario contar con el apoyo de organizaciones e instituciones como la Alcaldía, el Ministerio de las Culturas, la Gobernación del Quindío, Smurfit Kappa o la fundación San José de Colón. De manera específica, desde que la actual rectora de la institución se posesionó en el año 2023, se ha retomado las gestiones y los compromisos para asegurar cada año diferentes procesos educativos en las artes y la cultura: ese mismo año se dio reapertura a la escuela de muralismo que la IE había tenido en décadas pasadas y que había dejado importantes legados pictóricos en la sede de la IE; además, en el año 2024 se continuó, gracias al Ministerio de las Culturas con el proceso de formación artística en muralismo y también se creó la escuela de formación en dibujo y pintura en el que los niños y las niñas de básica primaria iniciaron su proceso formativo y, gracias al programa Sonidos para la Construcción de Paz, pudimos recuperar la escuela de iniciación en música para los niños y niñas, la cual había estado inactiva desde el año 2021.

Así pues, entre los años 2023 y 2024 se han sembrado las bases desde las cuales se proyecta esta propuesta que se denomina "Escuela de artes de la I.E. Instituto Pijao 2026". Las Escuelas artísticas de la Institución Educativa Instituto Pijao se han desarrollado en años anteriores, respondiendo a las necesidades y obligaciones impartidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), y ha beneficiado a los NNJ de todos los grados educativos, incluyendo toda la primaria, la básica secundaria y la educación media, es decir desde primero hasta once.

Esta población incluye un promedio de 305 estudiantes durante cada ciclo anual en ambas sedes educativas, una para bachillerato ubicada en la calle 16 con carrera 5A y la sede de primaria ubicada en la carrera 6ta (Avenida Las casuarinas) entre calles 11 y 12. La IE instituto Pijao es uno de los colegios que atiende a la niñez y juventud en la zona urbana del municipio de Pijao; es una institución de educación pública que brinda formación entre los grados cero y once para población de las zonas urbana y rural del municipio de Pijao; cuenta con 305 estudiantes al momento de la presentación de la propuesta 2026, distribuidos en 12 grados y 16 profesores para diferentes áreas y de los cuales uno solo se encarga del programa de artística.

Esta población estudiantil pertenece a los estratos 1, 2 y 3 del sisben y, por su cercanía a los barrios con mayores problemáticas sociales (al sur del municipio), dicha población presenta problemas como violencia familiar, deserción escolar, apatía a la culminación del bachillerato ya sea por razones de adaptación, económicas o laborales, entre otros.

Durante los ciclos de los años anteriores la formación artística ha buscado inculcar en los y las NNJ de la IE los principios básicos de diversas disciplinas artísticas, en las que resaltan dibujo, muralismo, danza, por ser aquellas que por mayor tiempo se han ofertado.

En los ciclos impartidos en música con los que se ha podido impactar a la población de básica primaria con la escuela de iniciación musical, se buscó que los y las estudiantes lograran incluir su corporeidad como elemento fundamental de la expresión musical, al relacionar nociones tales como ritmo, sincronicidad, tiempo, acorde, entre otros.

Los ciclos formativos en dibujo y pintura propenden por la formación básica en la plástica pictórica desde los primeros años de educación y buscan formar un camino iniciático que se complemente en bachillerato con la formación del gran formato y las técnicas propias del muralismo, el cual, finalmente, busca sembrar en los NNJ de la IE el aprecio por el arte y la suficiencia en la aplicación de técnicas artísticas que pueden ser a la vez elementos extraordinarios del paisaje urbano del municipio.

La IE Instituto Pijao propone que la formación artística que se va a impartir, al estar incluida en su PEI se dicte dentro de los horarios habituales de formación, los cuales integran Jornada Completa que va desde las 7 a.m. a 3:50 p.m. Sin embargo, se plantea que los ciclos de formación de Muralismo, Fotografía Química, Serigrafía y música realizarán sus prácticas en espacios abiertos.

En el caso de muralismo, las primeras clases se darán en los salones para superar el proceso de introducción a los conceptos; posteriormente, desde la etapa de conocimiento de los materiales hasta la aplicación de diferentes técnicas en la elaboración de murales, preferiblemente en espacios abiertos.

El ciclo en serigrafía se dará también en su totalidad en el Laboratorio de Química con el que cuenta la IE ya que se requieren el uso de mesones y que sea un espacio fácil de adecuar y limpiar. En el caso del ciclo de formación en iniciación musical con niños y niñas de la IE se dará en espacios abiertos ya que la propuesta pedagógica gira en torno a la corporeidad como primera forma de conexión musical de los niños y niñas.

El ciclo de formación en Pintura con énfasis en la técnica de la acuarela será el único que la totalidad de actividades se llevarán a cabo en espacios cerrados, en este caso salones de clase, esto debido a la necesidad de mesas de apoyo para la elaboración de las actividades prácticas.

Por último, Las presentaciones finales en las que socializarán con la comunidad los resultados del proceso formativo, se llevarán a cabo en espacios abiertos y tendrán el espíritu de mingas artísticas en las que los y las estudiantes expondrán los resultados de sus procesos formativos a toda la comunidad educativa y tendrán un espacio para la recreación, el arte y la cultura. Es por estas razones que la Institución Educativa requiere la contratación de un profesional que coordine la ejecución del proyecto y apoye en la entrega de los informes y evidencias que se plantean por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Por lo anterior expuesto se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica que suministre los servicios **como coordinador de las actividades ofertadas dentro del proyecto C7450-2026 denominado "Escuela de Artes de la IE Instituto Pijao 2026",** en el cumplimiento de los tres objetivos y de las actividades necesarias para la coordinación de los horarios, la recolección de evidencias, entre otros necesarios para el cumplimiento del proyecto C7450-2026.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente contrato es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** COMO COORDINADOR DE LAS ACTIVIDADES OFERTADAS DENTRO DEL PROYECTO C7450-2026 DENOMINADO "ESCUELA DE ARTES DE LA IE INSTITUTO PIJAO 2026"

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO

ITEM	DESCRIPCION
1	Entiéndase como Coordinación aquel proceso que se enfoca en apoyar, estimular, acompañar, evidenciar y asegurar la ejecución del conjunto de actividades necesarias para el cumplimiento del objetivo general propuesto dentro del Proyecto C7450-2026 denominado "Escuela de Artes de la IE Instituto Pijao 2026" para los ciclos formativos a impartir, y que **no incluyen** la función de dictar los talleres propuestos para el cumplimiento de los objetivo específicos del mencionado proyecto de educación artística y cultural ya comentados en el punto anterior de este estudio previo.

2	Entregar a las y los estudiantes de bachillerato participantes elementos conceptuales y material textual para la elaboración de las actividades relacionadas con el proyecto en mención.
4	Coordinar, acompañar y recolectar las evidencias de las catorce (14) actividades de formación en muralismo para niños, niñas y adolescentes de la Institución Educativa Instituto Pijao.
5	Coordinar, acompañar y recolectar las evidencias ocho (8) actividades de formación en serigrafía para niños, niñas y adolescentes de la Institución Educativa Instituto Pijao.
6	Coordinar, acompañar y recolectar las evidencias diez (10) actividades de formación en acuarela para niños, niñas y adolescentes de la Institución Educativa Instituto Pijao.
7	Apoyar con la realización de un evento final para los alumnos de la institución educativa en cada una de sus sedes
8	Encargarse de la presentación de informes parciales y finales a entregar al ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes o su delegado para cumplir con lo dispuesto en el convenio en mención.
9	Responsabilizarse por la organización de las evidencias requeridas para dar cumplimiento a las condiciones planteadas en el convenio firmado con la Ministerio de las Culturas
10	Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en el presente documento con responsabilidad y calidad.
11	Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y los procedimientos establecidos.
12	Dar Cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones, y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
13	Se entiende que por virtud del presente contrato y por tratarse de una obra por encargo, opera la cesión en forma exclusiva, de los derechos patrimoniales o de explotación de los resultados que se generen en la ejecución del mismo, de una manera total y sin limitación alguna por todo el tiempo de protección legal del derecho de autor o de la propiedad industrial, con alcance mundial. Se respetará el derecho moral de autor o inventor y demás titulares de derechos conforme a la normatividad colombiana vigente.
14	El contratista deberá disponer de todos los materiales, equipos y personal calificado necesario para cumplir a cabalidad con lo pactado.
15	Entregar al finalizar la ejecución del contrato evidencias impresas y en USB de las actividades realizadas y el cumplimiento de todas las actividades pactadas. El formato de presentación de estas evidencias se hará previo acuerdo con el supervisor(a) encargado(a) del contrato que se derive de los presentes documentos precontractuales.

ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

PRECIO: SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($7.585.200)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.009.96290 OTROS SERVICIOS DE ARTES ESCENICAS, EVENTOS CULTURALES Y DE ENTRETENIMIENTO EN VIVO

FORMA DE PAGO: Se realizarán un (1) único pago por el 100% al finalizar las actividades, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del informe final con el cumplimiento del total de las actividades pactadas.

LUGAR DE EJECUCION: INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO PIJAO.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SUSTENTAN

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El valor del contrato a suscribir, se ubica en el rango de contratación de la Institución Educativa según Manual Interno de Contratación (20 SMMLV), según el presupuesto de la institución educativa, así, procediendo de conformidad con el Manual Interno de Contratación (20 SMMLV), la justificación de factores de selección permiten identificar a la institución educativa que la modalidad de contratación que aplica para la determinación de la oferta más favorable para el cumplimiento de la necesidad objeto del presente proceso es según la Modalidad descrita en el Manual de Contratación basado en los principios de favorabilidad y economía. Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 Capítulo 6 **DISTRIBUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES,** sección 3 (Decreto 4791) Fondo de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales artículo 2.3.1.6.3.2 al artículo 2.3.1.6.3.20 sección 4 (Decreto 4807) Gratuidad educativa artículo 2.3.1.6.4.1 al artículo 2.3.1.6.4.10.

REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL

- Prestar los servicios única y exclusivamente en las dependencias que señale la institución educativa.
- Prestar el servicio de acuerdo a los procedimientos y normas que aplican para la actividad, reglamentos internos y demás relacionados.
- Para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** COMO COORDINADOR DE LAS ACTIVIDADES OFERTADAS DENTRO DEL PROYECTO C7450-2026 DENOMINADO "ESCUELA DE ARTES DE LA IE INSTITUTO PIJAO 2026", será autonomía y responsabilidad del CONTRATISTA la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas internas. La entidad no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
- Ajustarse a los cambios de horario de actividades en la institución educativa, en el evento que llegare a modificarse el horario de labores en el mismo.

ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION Y JUSTIFICACION DE LA COBERTURA EXIGIBLE

Para el contratista

Dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el oferente escogido o futuro contratista, asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato si a ello hubiere lugar.

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes, si hubiere lugar a ello.

DESCRIPCION DE GARANTIAS

Para el presente proceso no se determinaron riesgos mayores por lo que no se requiere solicitar el amparo de una garantía, dado el valor y naturaleza del contrato a realizar.

No se requiere la presentación de garantías, para el perfeccionamiento del Contrato.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La oferta seleccionada para el contrato, será aquella que suministre el total de los Bienes o servicios requeridos y ofrezca las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad establecida de conformidad con el Manual Interno de Contratación (20 SMMLV) amparado en la Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 Capítulo 6 **DISTRIBUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES,** sección 3 (Decreto 4791) Fondo de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales artículo 2.3.1.6.3.2 al artículo 2.3.1.6.3.20 sección 4 (Decreto 4807) Gratuidad educativa artículo 2.3.1.6.4.1 al artículo 2.3.1.6.4.10, donde se contempla (Artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 12 del decreto 2474 de 2008). Teniendo como elementos de ponderación la experiencia, calidad en la prestación del servicio y el menor valor de la oferta económica para los servicios descrito en los pliegos de condiciones.

Atentamente,

ESPECIALISTA
LUCELLY SUAREZ ARIAS
Rectora